



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

ORD. N° 185 - 2019

AGOSTO 12 de 2021

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 199, obra memorial suscrito por la Señora Demandante, mediante el cual solicita la entrega de dineros allegados al proceso mediante la constitución del Depósito Judicial N° 400100008112725, por valor de **\$1.200.000 pesos**, correspondiente a la condena en costas que fuera impuesta a favor suyo.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Agosto 12 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta judicatura procede a resolver la petición incoada por el Señor Apoderado de la parte Demandante en los siguientes términos:

- Respecto de la entrega de dineros, una vez verificada la información aportada por la señora demandante, y como quiera que al plenario ciertamente fue constituido el TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL con el N° **400100008112725**, por valor de **\$1.200.000 pesos**, se encuentra procedente la solicitud de entrega incoada, por lo que se **ORDENA QUE POR SECRETARÍA** se disponga lo necesario para la elaboración de la orden de entrega a la **Señora DOLLY JEANNETTE ROMERO CASTELLANOS**, quien se identifica con la C. C. N° 51.838.989.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO**, PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 094** publicado hoy **13/08/2021**

La secretaria, MDG